

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 167/08

TIGRE, 11 de febrero de 2008.-

VISTO:

Que por artículo 4º del 152/93 se delegó en Secretaría de Gobierno los actos administrativos y preparatorios que correspondan a la Ordenanza 320/82 y su decreto reglamentario antes mencionado, que rigen en materia de trabajos en la vía pública, y,

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ordenanza 2860/07, la competencia de las normas antes detalladas, se trasladó a jurisdicción de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el artículo 4º del Decreto 152/93 y delegar funciones de acuerdo a las nuevas competencias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Derógase, por los motivos antes expuestos, el artículo 4º del Decreto 152/93.-

ARTICULO 2.- Delégase en el Secretario de Inversión Públicas, Urbanismo y Gestión Ambiental, la competencia para aplicar la Ordenanza 320/82 y sus Decretos reglamentarios, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 167/08